

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por SUMINISTRO APLICACIONES Y PRODUCTOS S.A.S, contra JAVIER CARO VERGEL Y MOISES CHOLES GAMES. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2017-01003-00 Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 25 de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 593 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.-Decretese el embargo y secuestro del remanente que exista en el proceso ejecutivo No. 435-2016 que cursa en el Juzgado Primero de Pequeñas causas y Competencias Múltiple de Barranquilla, donde son demandados JAVIER CARO VERGEL Y MOISES CHOLES GAMES. Límitese el embargo a la suma de \$6.300.000 M.L. |

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 Hoy 26/02 DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria